

AGRICULTURA

DECLARAN REVERTIDOS AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00367-83-AG/DGRAAR

Lima, 2 de Junio de 1983

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SAN IGNACIO" de 5 Has. 1,727 m²., "SAN PEDRO" de 4 Has. 6,032 m²., "SAN JOSE" de 5 Has. 2,599 m²., "EL MARTIRIO" de 4 Has. 7,368 m². y "NUEVA VIDA" de 1 Ha. 6,685 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 127, 129, 140, 3039 y 484, de fechas 26 de Enero de 1954 las tres primeras, 11 de Noviembre de 1954 y 13 de Enero de 1964, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores María Hildecarda Hidalgo Reátegui, Pedro Ignacio Hidalgo Reátegui, Cergia Reátegui Reátegui, José Cruz Hidalgo Reátegui, los Títulos de Propiedad Nos. 9,216, 9,218, 9,229, 10,207 y 18,525—A, sobre los predios rústicos "SAN IGNACIO", "SAN PEDRO", "SAN JOSE", "EL MARTIRIO" y "NUEVA VIDA", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resolución Directoral N° 1056-81/AG-DR-X, de fecha 30 de Setiembre de 1981, la Dirección de la ex-Región Agraria X — Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley N° 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 26 de Enero de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SAN IGNACIO" de 5 Has. 1,727 m². (Cinco Hectáreas y Un Mil Setecientos Veintisiete Metros Cuadrados), "SAN PEDRO" de 4 Has. 6,032 m². (Cuatro Hectáreas y Seis Mil Treintidós Metros Cuadrados), "SAN JOSE" de 5 Has. 2,599 m². (Cinco Hectáreas y Dos Mil Quinientos Noventa y nueve Metros Cuadrados), "EL MARTIRIO" de 4 Has. 7,368 m². (Cuatro Hectáreas y Siete Mil Trescientos Sesentiocho Metros Cuadrados) y "NUEVA VIDA" de 1 Ha. 6,685 m². (Una Hectárea y Seis Mil Seiscientos Ochenticinco Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "SAN IGNACIO", "SAN PEDRO", "SAN JOSE", "EL MARTIRIO" y "NUEVA VIDA", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII — San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00368-83-AG/DGRAAR

Lima, 2 de Junio de 1983

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "EL CANADA" de 5 Has. 4,150 m²., "ISLANDIA" de 00 Has. 8,296 m²., "NUEVO RIOJA" de 5 Has. 2,324 m²., "AUMENTO DE CENTRO AMERICA" de 2 Has. 5,286 m². y "ORUAL" de 5 Has. 4,978 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Picota, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 3800, 3010, 3975, 428 y 75, de fechas 03 de Noviembre de 1943, 31 de Octubre de 1963, 15 de Diciembre de 1943, 13 de Enero de 1964 y 12 de Enero de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Luis Paredes Torres, Isidoro Pérez Saavedra, Rogelio Huamán Arellano, Julián Tuanan Tenazoa y Mariana Saavedra de Pérez, los Títulos